



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, con fecha de publicación de 1 de febrero de 2018, desde el día 2 de febrero hasta el 16 de febrero .de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico: isabel.lopez@islacristina.org. sergen@islacristina.org



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El Ayuntamiento de Isla Cristina carece de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Parques y Jardines, por lo que se considera conveniente una regulación acorde con la situación del municipio de Isla Cristina, como es su administración, dirección, mantenimiento y cuidado. Un servicio que afecta directa e indirectamente a la mayoría de los vecinos de la población, precisa de una regulación pormenorizada de forma que se ordenen adecuadamente todos los aspectos relacionados con la jardinería.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La necesidad de la aprobación de una Ordenanza de este tipo se debe a la adecuación de la normativa a las características del municipio. Se aprecia que es oportuno aprobar una Ordenanza para que el Ayuntamiento de Isla Cristina disponga de un instrumento normativo adecuado para poder ejercer un mayor control del servicio que repercuta en su mejor prestación, acorde con la actualidad del momento, tendente a concienciar a los ciudadanos cómo deben usar y disfrutar de los mismos, así como evitar que se produzcan daños o desperfectos.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objeto de la Ordenanza es regular la creación, ordenación, creación, conservación, uso y disfrute de los espacios ajardinados, los distintos elementos que le son propios y el arbolado sin interés agrícola existente en el término municipal de Isla Cristina, en orden a su mejor preservación como ámbitos imprescindibles para el equilibrio ecológico del medio urbano y natural y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria municipal para mayor seguridad jurídica de los usuarios.